



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1961

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00420-00

VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: AIDEE PALACIO SEPÚLVEDA.

DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO RAMÍREZ FRANCO y
CARLOS ARTURO REBOLLEDO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **REIVINDICATORIO DE DOMINIO** se encuentra pendiente fijar nuevamente la fecha y hora para realizar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-101983 objeto de este proceso, la cual no se pudo realizar, por cuanto no había quien permitiera el ingreso a la porción de terreno objeto de este proceso.

Teniendo en cuenta que se encuentran pendientes varias etapas procesales se hace necesario prorrogar el término para proferir un pronunciamiento de fondo, conforme lo estipula el artículo 121 lb. -hasta por 6 meses-, para dictar sentencia, a partir del 19 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve (9:00) a.m. del día diecinueve (19) del mes de febrero del año 2021, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **384-101983** en cuestión, ubicado en la manzana K lote 5 parcela 1 urbanización San Francisco, corregimiento de Aguacalara, municipio de Tuluá, conforme lo establece el inciso 1 del art. 236 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a todos los intervinientes en la diligencia, tener en cuenta todos los protocolos de seguridad, especialmente el uso de tapabocas y advertir al demandado **CARLOS ARTURO REBOLLEDO**, que debe estar presente para permitir el acceso al inmueble y poder realizar la inspección judicial.

TERCERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses contados a partir del **19 de marzo de 2021**, el término para proferir decisión de fondo, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00420-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 10 **NOV 2020** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No. 125.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario